

OFICIO NUMERO: NEZ/291/UTAIPM/2016

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÈXICO A 20 DE ENERO DE 2016

DRA. JOSEFINA ROMAN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción , Tramite y Resolución de las solicitudes de acceso a la Información Publica, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y municipios vengo a presentar informe justificado respecto de la solicitud de información publica numero de folio **00311/NEZA/IP/2015** a la que le recayó recurso de revisión numero de expediente **00048/INFOEM/IP/RR/2016** en los siguientes términos:

A fin de atender la solicitud e merito se turno para su atención al servidor publico habilitado competente en tiempo y forma tal y como consta en el expediente electrónico formado al efecto siendo dicho servidor publico la LIC. ALMA ROSA NATIVIDAD ARIAS ENLACE DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.

Ahora en razón de la inconformidad del peticionario me permito hacer de su conocimiento el informe rendido por este H. Ayuntamiento a través de la LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, en mi carácter de TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, mismo que acompaña al presente de manera digital y que consta de DOS fojas útiles escritas por uno de sus lados

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÈXICO.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de enero de 2016

DRA. JOSEFINA ROMAN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
PRESENTE

En atención al recurso de revisión interpuesto, identificado con el número de expediente 0048/INFOEM/IP/RR/2016, remito informe justificado en los siguientes términos:

La Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, recibió en fecha ocho de diciembre de dos mil quince, oficio de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, bajo número NEZ/1067/UTAIPM/2015 mediante el cual solicitó información relacionada con la solicitud con número de folio 00311/NEZA/IP/2015. En el oficio referido se establecieron los plazos otorgados para efecto de entregar la información solicitada.

En fecha 18 de diciembre de 2015, la suscrita a través del enlace de la Contraloría Interna Municipal di contestación mediante oficio número sin numero.

Ahora bien, el solicitante requería información respecto lo siguiente: "A LA C. YESENIA ARVIZU, CONTRALORA DE NEZAHUALCOYOTL EN USO DE NUESTRO DERECHO A ESTAR INFORMADOS, TE REQUERIMOS SABER LO SIGUIENTE 1.- POR QUE TE NIEGAS A EXIBIR LAS NOMINAS DE TU PERSONAL QUE TE HEMOS REQUERIDO ANTES? 2.- SABIAS QUE SE TIENEN GRABACIONES TUYAS DONDE EXIGES DINERO DE SUS SUELDOS A LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA, AMENAZANDOLOS CON DEJARLOS SIN TRABAJO Y DONDE ADEMÁS LES QUITAS SUS TELEFONOS CELULARES? ESTAS DISPUESTA A CONFRONTAR DICHAS GRABACIONES Y EXIBIR PRUEBAS A TU FAVOR ANTE VARIAS AUTORIDADES ANTE EL CASO DE DENUNCIARTE? 3.- POR QUE RAZON Y CAUSA LEGAL EXIGES ESAS DADIVAS A LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA? 4.- POR QUE RAZON TIENES CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL QUE SOLO TU OPERAS? SI ES LEGAL, QUE LEY Y ARTICULO (QUE NO ES EL 42 NI 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, CLARO) TE FACULTA PARA HACER ESO? 5.- SEÑALA CUANTAS AUDITORIAS HAS HECHO EN TRIENIO 2013-2015 EN PROPIEDADES INMUEBLES DEL MUNICIPIO? 6.- INFORMANOS POR QUE SIEMPRE LLEGAS TARDE A TUS LABORES, MUESTRANOS TUS LISTAS DE ASISTENCIA, Y SI NO LAS TIENES, DINOS LA RAZON. SI EXISTEN, QUE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION LAS OTORGUE 7.- POR QUE RAZON TIENES COMO SUBDIRECTORA DE AUDITORIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LA C. CAROLINA "N" RODRIGUEZ, SIN QUE NI SIQUIERA SE HAYA PRESENTADO A TRABAJAR EN TODO ESTE TRIENIO Y NO HAYA REALIZADO FUNCION ALGUNA? 8.- POR QUE LA SUBDIRECTORA DE SITUACION PATRIMONIAL UNICAMENTE REALIZA FUNCIONES DE RECEPCIONISTA? 9.- POR QUE NO HAY NADIE QUE ATIENDA LA JEFATURA DE AUDITORIA FINANCIERA. SEÑALANOS EL NOMBRE DE SU TITULAR. 10.- POR QUE LA TSU ELENA GARCIA RAMIREZ, TITULAR DE TRANSPARENCIA ESTA BAJO TUS ORDENES SI DEPENDE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL? ATENTAMENTE [REDACTED] FRENTE COMUN NEZATLENSE ANTICORRUPCION AC"; para lo cual conforme al artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

NEZA

COYOTL

Municipios; se dio a la tarea de localizar información que se tuviese o que pudiese ser útil al usuario; motivo por el cual se procedió a dar contestación a cada uno de los puntos requeridos en legal tiempo y forma; destacándose que los motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente resultan improcedentes además de inatendibles, en virtud de hacer una mera transcripción de los puntos solicitados en su petición de información, sin que se aprecie alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, apreciándose a simple vista una inconformidad de índole personal más allá de la cuestión administrativa, por lo que se deberá de considerar en el momento procesal oportuno dejar a salvo los derechos de la parte recurrente para que los haga valer ante la instancia administrativa y/o judicial respectiva, debiéndose en consecuencia decretar por el superior jerárquico el sobreseimiento del presente asunto en términos de lo dispuesto en el artículo 75 bis A de la ley antes citada.

Sin mas por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

